



Al contestar cite:

2025-IE-00000204

03/03/2025 02:36:35 PM Folios 31

Ciudad y Fecha: Manizales, 03 de marzo de 2025

Señores:

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL

La Ciudad

ASUNTO: Solicitud de propuesta no compromisoria para contratar la prestación de servicios profesionales para ejercer la revisoría fiscal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA- TELECAFÉ LTDA

1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para ejercer la revisoría fiscal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA- TELECAFÉ LTDA.

El servicio a contratar se sitúa en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
84111500	Servicios Contables
84111600	Servicio de Auditoría

2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista, de acuerdo a la oportunidad, su idoneidad y experiencia en la prestación de estos servicios, brindará la colaboración y apoyo en todas las acciones y procesos directamente relacionados con el objeto contractual así:

- a. Dar fe que las operaciones contables y financieras que se celebren o cumplan por cuenta de la Entidad se ajustan a las prescripciones de legales, los Estatutos y a las decisiones de la Junta Administradora Regional.
- b. Examinar los estados financieros para garantizar que reflejen fielmente la situación económica de la empresa.
- c. Asegurar que la entidad cumpla con las normas contables, fiscales, jurídicas, laborales y de control interno.
- d. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Junta Administradora Regional, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Entidad y en desarrollo de sus funciones contables y financieras.
- e. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Entidad y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados
- f. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de Junta, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin.
- g. Examinar los estados financieros para garantizar que reflejen fielmente la situación económica de la empresa.
- h. Revisar que la entidad declare y pague correcta y oportunamente sus impuestos y contribuciones

- i. Ofrendar las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la entidad.
- j. Revisar y firmar el balance general, dictámenes o informes correspondientes, declaraciones de renta, retención en la fuente e IVA.
- k. Efectuar el examen de las operaciones legales Contables, Administrativas, financieras y las que se consideren necesarias de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente a realizar todas aquellas pruebas de libros, documentos y otros procedimientos de auditoría que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias, para poder emitir un dictamen sobre los estados financieros de la Entidad por el periodo del ejercicio económico, en cumplimiento de los artículos 208, 209 y sucesivos del Código del comercio.
- l. Presentar a la Junta Administradora Regional por intermedio de gerencia, las recomendaciones necesarias con el fin de mejorar los procedimientos contables, Administrativos, Tributarios y las medidas de Control Interno.
- m. Obligarse para con la Entidad en cumplimiento de las normas legales sobre Revisoría Fiscal, a que el contador público designado para ejercer esta función firme los documentos contables que presenta el contratante y que por disposición de ley deben llevar su firma y cuando dichos documentos cumplan con las normas legales que sean pertinentes y emitir el dictamen, con las salvedades u obtención de la opinión si es el caso, sobre los estados financieros, y a firmar las declaraciones, si estas cumplen con las normas legales y las demás declaraciones de orden tributario, siempre y cuando estas se ajusten a la Ley, en caso contrario serán firmadas con la salvedad respectiva.
- n. Cumplir una función orientadora - asesora y no de simple verificación.
- o. Retroalimentar a la empresa en forma oportuna para que ésta corrija y tome decisiones sobre el direccionamiento de la empresa, basada en su plan de gestión.
- p. Dar recomendaciones preventivas sobre situaciones concretas encontradas en la entidad.
- q. Dar conceptos verbales o escritos en materia contable, fiscal, laboral, jurídica y de control interno que requiera la entidad.
- r. Contribuir en la transferencia de metodología de control que fortalezca el sistema de control interno de la entidad.
- s. Evaluar de los diferentes riesgos en la entidad, con el fin de recomendar la mitigación de los mismos.
- t. Cumplir con las demás atribuciones que le señala la Ley y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende Junta Administradora Regional y el supervisor del presente contrato: PARAGRAFO: El revisor fiscal es responsable de entregar los informes oportunamente de los estados financieros y declaraciones tributarias.
- u. Realizar informe de auditoría en aplicación del artículo 80 de la Ley 190 de 1995 por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa, para la vigencia 2025.
- v. Las demás que el contratista estime conveniente para el cumplimiento de los objetivos de la revisoría fiscal.

3. CRONOGRAMA:

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	03 DE MARZO DE 2025
PLAZO PARA SOLICITAR CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME	DESDE EL 03 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 05 DE MARZO DE 2025 HASTA LAS 15:00 HORAS al correo electrónico: juridica@telecafe.tv (Remitir los documentos que acrediten la calidad de Mipyme descritos en el presente documento de condiciones básicas)
PUBLICACIÓN DE AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME (En caso de que proceda)	05 DE MARZO DE 2025
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	DESDE EL 03 DE MARZO DE 2025 Y HASTA EL 10 DE MARZO DE 2025 HASTA LAS 16:00 HORAS al correo electrónico: administrativa@telecafe.tv
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	HASTA EL 13 DE MARZO DEL 2025 A LAS 09:00 A.M. a través del correo electrónico: ventanillaunica@telecafe.tv o de manera física radicada en la Ventanilla Única de TELECAFÉ LTDA.
CIERRE DE LA CONVOCATORIA	13 DE MARZO DE 2025 A LAS 11:00 A.M. de manera presencial en las instalaciones de TELECAFÉ LTDA. sede Manizales y a través de plataforma google meet en el enlace: https://meet.google.com/xdj-zwhv-pij
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (FECHA PROBABLE SUJETA A VARIACIÓN)	19 DE MARZO DE 2025
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN (FECHA PROBABLE SUJETA A VARIACIÓN)	2 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, TIEMPO EN EL QUE LOS OFERENTES Y LA CIUDADANÍA PUEDEN PRESENTAR OBSERVACIONES. Al correo electrónico: administrativa@telecafe.tv
FECHA DE ADJUDICACIÓN (FECHA PROBABLE SUJETA A VARIACIÓN)	28 DE MARZO DE 2025

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato no superará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.839.446) IVA Incluido.**

PARÁGRAFO 1: Corresponderá exclusivamente al futuro contratista, la gerencia de los recursos suministrados por motivo del contrato. Se garantiza el acceso de TELECAFÉ LTDA. a las cuentas y a los documentos comprobatorios de la captación y de la aplicación de tales recursos, en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el contrato.

PARÁGRAFO 2: El futuro contratista realizará la facturación del servicio prestado, de acuerdo con los valores relacionados en la oferta y que no superan los valores establecidos en la Invitación Pública y en los Estudios Previos, respetando el presupuesto aprobado por TELECAFÉ LTDA.

PARÁGRAFO 3: El pago se realizará al futuro contratista, previa presentación por parte de éste de la factura legal indicando monto y concepto de desembolso, aportando certificado de paz y salvo o comprobantes de aportes a seguridad social según sea el caso y aportes a parafiscales si hubiere lugar a ello y la presentación de los informes de actividades contractuales a que haya lugar, en lo aceptado por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO 4. El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO 5: Cualquier actividad o servicio adicional deberá ser justificado y soportado en debida forma y aprobado de manera escrita por la supervisión del contrato, para aprobar el correspondiente pago.

No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial asignado.

5. FORMA DE PAGO:

TELECAFÉ LTDA. pagará al contratista el valor del contrato, en mensualidades de TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.315.494) IVA incluido, o proporcional cuando no corresponda a la mensualidad completa, previa presentación del informe de actividades por parte de éste, la radicación de la facturación correspondiente, presentación del certificado de pago de seguridad social y parafiscales y certificación del supervisor de la prestación a satisfacción del servicio por parte del contratista.

PARÁGRAFO: Es obligación del contratista la presentación de la Factura Electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente proceso se imputará al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008-106-1, denominado "SERVICIO DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO DE GESTIÓN", vigencia 2025, mediante CDP No. 246 expedido por el Área Financiera el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025) por valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.839.446) IVA Incluido.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del Acta de Inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta TELECAFÉ LTDA.

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución no podrá suspenderse a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes. El hecho que genere tal suspensión, se protocolizará mediante acta en donde consten tales hechos, suscrita por la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. y el contratista. Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato y se elaborará un acta suscrita por las partes. La suspensión no afectará el plazo ni el valor del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se tendrá como lugar de entrega y/o cumplimiento del objeto a contratar, las instalaciones de TELECAFÉ LTDA., ubicadas en la Carrera 19A Calle 43 – 02 Sacatín, contiguo a la Universidad Autónoma de la ciudad de Manizales.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío, TELECAFÉ LTDA., cuenta con un Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022, donde se determinan los procedimientos para la adquisición de los bienes, obras y/o servicios requeridos por parte del Canal, mediante la aplicación del Derecho Privado en la contratación y/o licitación pública cuando a ello hubiere lugar.

La entidad en su Manual Interno de Contratación, establece los procedimientos contractuales según la cuantía y teniendo en cuenta dicha afirmación, para el contrato se dará aplicación a lo establecido en los artículo 51 "CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN" que establece:

"ARTÍCULO 51. CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN. Es el monto de la negociación en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido. Para efectos de determinar la modalidad de selección se determinarán las siguientes cuantías:

A) MÍNIMA CUANTÍA. Cuando el monto es inferior o igual a TREINTA (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV" (...)

Considerando que el Artículo 119 del Manual Interno de Contratación dispone el procedimiento así como los requisitos para las **“CONTRATACIONES DE MENOR, MÍNIMA Y CUANTÍA ESPECIAL, POR INVITACIÓN PÚBLICA”**, se procederá a través de invitación pública en el proceso que nos ocupa, tal como se ha realizado a lo largo de la historia del Canal, dado el objeto del servicio a prestar y aludiendo la necesidad de generar mayor pluralidad de oferentes, atendiendo así los principios generales de la contratación.

Ahora bien, el Artículo 204 del Código de Comercio, estipula lo siguiente: *“La elección del revisor fiscal se hará por la mayoría absoluta de la asamblea o de la junta de socios. En las comanditarias por acciones, el revisor fiscal será elegido por la mayoría de votos de los comanditarios. En las sucursales de sociedades extranjeras lo designará el órgano competente de acuerdo con los estatutos”*.

Atendiendo la normatividad vigente, en relación con la elección del revisor fiscal, TELECAFÉ LTDA. elaborará para ser presentado en la Junta Administradora Regional, un cuadro comparativo de los diferentes ofrecimientos para revisoría fiscal utilizando la información de las propuestas, y será la Junta Administradora Regional quien elegirá la empresa más conveniente para TELECAFÉ LTDA., que prestará el servicio de revisoría fiscal para el año dos mil veinticinco (2025).

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

- Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022
- Ley 80 de 1993, en cuanto al cumplimiento de los principios de contratación
- Numeral 3 del Artículo 37 de la Ley 182 de 1995
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1712 de 2014, en concordancia con lo regulado por el Artículo 119 **“CONTRATACIONES DE MENOR, MÍNIMA, MAYOR Y CUANTÍA ESPECIAL, POR INVITACIÓN PÚBLICA”** del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.
- Las demás que regulen la Contratación de Régimen Privado en los Canales Regionales.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 182 de 1995, artículo 37, numeral 3, inciso 2, establece que los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como Empresa Industrial y Comercial del Estado, a cuya naturaleza corresponde TELECAFÉ LTDA.

Así mismo el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 a la letra expresa:

“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades

económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes”.

11. RECOMENDACIONES AL PROPONENTE:

Como se señaló, TELECAFÉ LTDA. se encuentra interesada en contratar la prestación de servicios profesionales para ejercer la revisoría fiscal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA- TELECAFÉ LTDA.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para contratar con la Sociedad.
- b. No se aceptarán ofertas de personas jurídicas, a las que TELECAFÉ LTDA. les haya decretado caducidad en un contrato, terminación unilateral o terminación anticipada durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de apertura de la invitación pública.
- c. Examinar rigurosamente el contenido del presente documento de condiciones básicas, de los documentos que hacen parte del mismo, con el fin de poder formular de manera exacta las solicitudes de aclaración o precisiones que requieran
- d. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento de condiciones básicas.
- e. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el documento de condiciones básicas.
- f. Suministrar toda la información requerida a través de este Documento de Condiciones Básicas.
- g. Presentar sus propuestas no compromisorias con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

12. PARTICIPANTES:

En la presente solicitud, participarán las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, que se encuentren inscritas como responsables de IVA ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, indicando estas últimas en la carta de presentación el porcentaje de participación de cada una de las compañías participantes, que deben estar debidamente autorizadas y vigiladas por la autoridad competente y que en su objeto social se encuentre la prestación de servicios relacionados con esta convocatoria pública y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El profesional propuesto como Revisor Fiscal principal, deberá tener su domicilio permanente en la Ciudad de Manizales.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales.
- No podrán participar aquellas personas que estén vinculadas directamente con el Canal TELECAFÉ LTDA. mediante contrato de trabajo o empleo público, ni sus parientes que estén en cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad o primero civil.
- Las personas que posean alguna inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la Constitución y en la ley para contratar.
- Las personas Jurídicas que tengan reporte negativo o de alerta en el sistema SAGRILAF (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva).

RAZONES POR LAS CUALES LA PROPUESTA PUEDE SER INHABILITADA Y/O RECHAZADA:

- Radicación de la propuesta por fuera del plazo máximo de entrega establecido por TELECAFÉ LTDA.
- Presentación de propuesta con ausencia de requisitos que no son susceptibles de subsanación.
- Cuando se presente la oportunidad de subsanar los requerimientos que efectúe TELECAFÉ LTDA. sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y la misma no se surta dentro del plazo establecido para ello, o se haga de manera incompleta o incorrecta.
- Por la NO presentación de la garantía de seriedad de la oferta si hay lugar a ello.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a TELECAFÉ LTDA.
- Cuando el objeto social de la sociedad, incluido en el certificado de existencia y representación legal, o la actividad mercantil del oferente persona natural, no corresponda al objeto de la presente invitación.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 10 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. el contratista se obliga a:

- a. Realizar la actividad contratada obrando por su cuenta y riesgo, con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollarla dentro de las normas que rigen su profesión y a obtener con su desempeño el resultado indispensable requerido por TELECAFÉ LTDA.
- b. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en la propuesta, que harán parte integral del contrato.
- c. Proveer bajo su propia cuenta y riesgo el personal necesario para la debida prestación del servicio.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y la infraestructura necesarios para garantizar los servicios de óptima calidad, de conformidad con las condiciones especificadas por TELECAFÉ LTDA., para la contratación.

- e. Brindar respuesta oportuna y de fondo a TELECAFÉ LTDA., en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- f. Informar de manera oportuna de los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en el desarrollo del contrato.
- g. Constituir las garantías en los términos indicados en la futura Invitación Privada, al momento de la suscripción del contrato.
- h. Cumplir estrictamente, con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato en caso de celebrarse, evitando retrasos que pudieran presentarse y aportando su experiencia y conocimiento técnico en la ejecución del mismo.
- i. Así mismo conocer y cumplir las normas de seguridad física establecidas por TELECAFÉ LTDA., y en particular, lo relacionado con el control de acceso a sus instalaciones.
- j. Teniendo en cuenta que el futuro contratista actúa con total independencia administrativa, técnica y financiera, el manejo y los costos por su afiliación y por la afiliación del personal a su servicio al Sistema General de Seguridad Social previsto en la ley, tanto en pensiones como en salud y a las demás entidades que la ley exija o llegara a exigir, son de su exclusiva responsabilidad.
- k. **Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo**, según Decreto 1072 de 2015:
1. Procurar el cuidado integral de la salud de su personal. 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de su personal. 3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
- l. Cumplir con las disposiciones laborales vigentes como empleador que es del personal dedicado a prestar servicios a TELECAFÉ LTDA.
- m. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.
- n. El futuro contratista deberá responder directamente por todas las consecuencias que se desprendan por pérdidas o daños ocurridos a TELECAFÉ LTDA., con ocasión de los servicios que se presten en desarrollo del contrato, indemnizando a TELECAFÉ LTDA. por los daños o pérdidas sufridas por estos conceptos. Las indemnizaciones anteriores incluirán, sin limitarse a ello, daños a la propiedad, multas, sanciones, daño emergente y lucro cesante.
- o. Cumplir con parámetros de confidencialidad a TELECAFÉ LTDA. para la protección de la información que conozca en desarrollo del contrato.
- p. Desarrollar las demás actividades que corresponden a las labores propias de los servicios contratados, así como aquellos compromisos establecidos en los documentos anexos al contrato.
- q. Cancelar cualquier costo en que incurra TELECAFÉ LTDA., para la defensa de sus intereses o como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del futuro contratista.
- r. Presentar al supervisor del contrato informes por escrito detallando el monitoreo y seguimiento, además del avance contractual y presupuestal del contrato, con el detalle de las actividades ejecutadas.
- s. Cumplir las sugerencias realizadas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la futura contratación.
- t. Mantener los precios pactados en la propuesta presentada, por el término de ejecución del contrato incluyendo si se generase prórrogas y/o adiciones al mismo.

- u. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar.
- v. No celebrar contratos o acuerdos o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés.
- w. No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato.
- x. Desarrollar el objeto del futuro contrato en las fechas y lugares establecidos de acuerdo con los lineamientos de TELECAFÉ LTDA.
- y. Acatar los lineamientos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el desarrollo del futuro contrato.
- z. Disponer de los equipos solicitados y demás elementos que sean requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.
- aa. Cumplir a cabalidad con los requerimientos específicos y los componentes técnicos que sean solicitados en desarrollo del objeto del contrato.
- bb. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las entidades públicas y privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato.
- cc. Solicitar autorización previa y escrita de la supervisión, cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades.
- dd. Informar cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las actividades.
- ee. Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competencia.
- ff. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas.
- gg. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- hh. Suscribir las actas de reuniones, seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión de la ejecución del contrato.
- ii. Colaborar con el Canal en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- jj. Prestar el servicio de acuerdo con los requerimientos y especificaciones indicados por TELECAFÉ LTDA., bajo su propio riesgo y dirección, con total autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás obligaciones que le correspondan, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 10 de la Ley 828 de 2003 y la prestación del servicio.

- kk. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.
- ll. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados, conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN.
- mm. Constituir las garantías respectivas del contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la legalización del contrato.
- nn. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificar el pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.
- oo. Cumplir con las normas institucionales y solicitudes por parte de TELECAFÉ LTDA., para la efectiva prestación del servicio.
- pp. Contar con el personal requerido que se encuentre efectivamente capacitado.
- qq. Reportar de manera inmediata al Área Administrativa y Financiera de TELECAFÉ LTDA. la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía presentada durante la ejecución del contrato.
- rr. El contratista se obliga con TELECAFÉ LTDA., en el momento que el Canal lo requiera, a presentar copia de las planillas o recibos de pago de sus trabajadores en los que incluyan los salarios, los auxilios de transporte y las prestaciones sociales, los recibos de pago de la seguridad social y de los aportes parafiscales.
- ss. El futuro contratista facturará a TELECAFÉ LTDA. mensualmente.
- tt. No subcontratar parcial ni totalmente el objeto del contrato sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante.
- uu. Asumir los costos que se generen con la legalización del contrato.
- vv. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

14. OBLIGACIONES DE TELECAFÉ LTDA.:

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 8 del Manual Interno de Contratación, TELECAFÉ LTDA. se obliga a:

- a. Verificar la calidad técnica del servicio en cumplimiento del objeto a contratar.
- b. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato en los términos contemplados en el mismo según el caso.
- c. Suministrar la información que requiera el contratista, para el desempeño de sus funciones.
- d. Realizar reuniones periódicas con el futuro contratista si a ello hubiere lugar, para realizar los ajustes que se requieran en la ejecución del contrato.
- e. Solicitar al futuro contratista los informes que considere convenientes.
- f. Realizar evaluación al futuro contratista, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento denominado “Evaluación de proveedores”, con el fin de establecer

- el cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes y servicios prestados. Los resultados de dicha evaluación serán informados al contratista si es del caso.
- g. Coordinar con el contratista la ejecución de las actividades que se requieren en cumplimiento del objeto del contrato y prestar colaboración en la forma permanente a éste en los aspectos administrativos que sean de competencia de TELECAFÉ LTDA.
 - h. Realizar seguimiento a las actividades que el contratista debe realizar, verificando la calidad y las condiciones necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contratado.
 - i. TELECAFÉ LTDA. a través de funcionario delegado para tal fin, efectuará la supervisión del contrato, de conformidad con los lineamientos dispuestos para ello.

15. SUPERVISIÓN:

La vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato a celebrarse producto del presente proceso, será ejercida por el Coordinador del Área Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, quien además de dar cabal cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución 180 del 26 de junio de 2023, tendrá las siguientes obligaciones y/o atribuciones:

- a) Supervisar, controlar y verificar que el producto cumpla con lo estipulado en el alcance.
- b) Hacer las recomendaciones que sean del caso a fin de que el servicio se preste a satisfacción del Canal.
- c) Informar a la Gerencia del Canal los incumplimientos del contratista.
- d) Realizar el informe de supervisión de acuerdo con el formato AAJ-FOR-11 "Informe de Supervisión Contrato de Prestación de Servicios", siguiendo los lineamientos que para el ejercicio de la supervisión disponga la ley y TELECAFÉ LTDA. a través de su Manual Interno de Contratación.
- e) Informar al contratista del formato establecido por TELECAFÉ LTDA. AAJ-FOR-12 "Informe de Actividades Contractuales", en el que debe consignar toda la información derivada de la ejecución del contrato y que presentará al supervisor en las fechas establecidas para ello.

16. REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este documento de condiciones básicas, anexando la documentación exigida; solamente serán admisibles las propuestas que reúnan y correspondan en forma inequívoca a los requerimientos de TELECAFE LTDA. que se incluyen en el presente documento de condiciones básicas. **LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS A CONTINUACIÓN DEBEN SER PRESENTADOS EN UNA SOLA COPIA.**

NOTA: Se recibirán ofertas al correo electrónico establecido para tal fin: ventanillaunica@telecafe.tv o de manera física solo en la Ventanilla Única del Canal ubicada en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales.

• CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Formato 01, Anexo:

Deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al diez por ciento (10%) del presupuesto del presente Estudio Previo, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia de cierre del proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

- **NOTA 1: Para las personas jurídicas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que cumplan con alguna de las condiciones estipuladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, debidamente acreditada conforme a los requerimientos de la propuesta del documento de Solicitud de Propuesta No Compromisoria, la garantía de seriedad de la oferta se exige con las siguientes características:**

Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto de la presente invitación, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia de cierre del presente proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

- **Para las Mipyme con domicilio en el territorio nacional**, debidamente acreditada conforme a los requerimientos de la propuesta del documento de Solicitud de Propuesta No Compromisoria, la garantía de seriedad de la oferta se exige con las siguientes características:

Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto de la presente invitación, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia cierre del presente proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

- **FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA.**
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

El Certificado de Existencia y Representación Legal, debe haber sido expedido por la autoridad competente, con una vigencia no superior a treinta (30) días, donde conste el objeto social y en éste tenga incluido actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, duración, domicilio, representación y facultades del Gerente o Representante Legal.

La Persona Jurídica deberá tener en cuenta que, dentro del Certificado Existencia y Representación Legal, el Representante Legal debe estar facultado para suscribir contratos. Si el Representante Legal del proponente tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano

social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

- Tener domicilio principal o sucursal en el Departamento de Caldas (anexar copia del Certificado de Cámara de Comercio, donde se demuestre su domicilio).
- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.** (Vigente).
- **CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL.**

El proponente debe presentar Certificado del Representante Legal o Revisor Fiscal, donde se constate que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social.

NOTA: Si la empresa proponente tiene Revisor Fiscal, dicho documento debe ser firmado por éste y aportar: copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA (Representante Legal y Empresa).** (Con máximo 30 días de expedición contados a la fecha de cierre de la convocatoria)
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA (Representante Legal y Empresa).** (Con máximo 30 días de expedición contados a la fecha de cierre de la convocatoria)
- **CERTIFICADO JUDICIAL (Representante Legal o Persona Natural).** (Con máximo 30 días de expedición contados a la fecha de cierre de la convocatoria)
- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (del Representante Legal o Persona Natural).** (Con máximo 30 días de expedición contados a la fecha de cierre de la convocatoria)

NOTA: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberán aportar los documentos antes descritos, de cada uno de los miembros que lo conforman.

- **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM VIGENTE (Representante Legal).**
- **ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación,

donde se estime claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y se determine quién obrará como representante legal del mismo.

Compromiso de constitución de consorcio o unión temporal. Si el proponente se presenta a través de un consorcio o unión temporal, debe anexar a la propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, daría lugar a que la propuesta sea inhábil, sin perjuicio de lo previsto en el régimen de subsanabilidad.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas jurídicas ostenten un objeto social o actividad que no tenga relación con el objeto del presente proceso, es decir, deberá tener relación con el servicio de personal temporal.

Las personas que se presenten en consorcio o unión temporal, deberán tener en cuenta que, integrar un consorcio o unión temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona jurídica integrante de un consorcio o unión temporal no podrá presentar propuesta como persona individual (jurídica), o como integrante de otro consorcio o unión temporal, pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas.

La sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL cien por ciento (100%). LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Para consorcios o uniones temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos y su omisión no será subsanable.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal, que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en el presente pliego de condiciones, para las personas jurídicas proponentes

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** vigente. (Con máximo 30 días de expedición contados a la fecha de cierre de la convocatoria).

Expedido por la Cámara de Comercio respectiva, durante los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para entregar la propuesta.

El proponente debe estar inscrito en el RUP, en los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
84111500	Servicios Contables
84111600	Servicio de Auditoría

Nota: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de todos los participantes.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sólo se requiere que uno (1) de los que se asocian se encuentre habilitado como mínimo en el tercer nivel en el clasificador de bienes y servicios.

Solo será verificable la experiencia inscrita en el RUP, la entidad se reserva el derecho de solicitar certificaciones para comprobar la experiencia del proponente.

- **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

El proponente debe presentar certificado de existencia y representación legal donde se verifique su existencia en el mercado mínimo de cinco (5) años y cuya actividad comercial corresponda a aquellas relacionadas con el objeto de la presente solicitud de propuesta no compromisoria.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Formato 04, anexo:**

El proponente debe presentar los certificados con los que acredite experiencia para participar de la presente invitación, como mínima de cinco (5) años (sumados en tiempo efectivo de ejecución), en asuntos relacionados con el objeto de esta invitación, en especial sobre: Prestación de servicios de revisoría fiscal o auditoría externa o interna, control interno en entidades públicas, privadas o mixtas.

Dicha experiencia puede ser acreditada a través de certificaciones expedidas por la entidad para la que prestó sus servicios o a través de copias de contratos (terminados o en ejecución) y/o actas de terminación de contratos debidamente suscritas.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser conmutada o sumada entre los consorciados para cumplir con el requisito.

NOTA: La experiencia inscrita en el RUP y sustentada con certificaciones que se aportaren, deberá ser relacionada de la siguiente manera: Enunciar el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado, enunciar la página del documento en la que se encuentra la experiencia aducida y señalar el respectivo consecutivo.

Sólo se tendrá en cuenta aquella experiencia presentada e inscrita en el RUP.

NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

- **RECURSO HUMANO Y TÉCNICO:**

El proponente presentará el recurso humano y técnico que utilizará en su labor, que deberá ser acorde con las necesidades de TELECAFÉ LTDA. El proponente deberá ofrecer personal con una experiencia mínima específica en revisoría fiscal en entidades públicas, privadas o mixtas; quien deberá tener una vinculación permanente con la sociedad proponente.

Adicionalmente deberá tener disponible un equipo humano suficiente y necesario en los eventos en los que se requiera efectuar informes y revisiones excepcionales, adicionales o especiales.

- **PLAN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR:**

El proponente deberá presentar un plan de actividades a ejecutar durante la duración del contrato en caso de ser adjudicado, concebido aproximadamente para nueve (9) meses sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

- **RESUMEN DE LA OFERTA. Formato 02, anexo:**

El valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del periodo y con el IVA incluido. Estos honorarios contemplarán los gastos integrales del desarrollo de las actividades como revisor fiscal.

- **FORMATO DE ENTREGA DE PROPUESTAS EN VENTANILLA ÚNICA.**

Favor diligenciar el "Formato de Entrega de Propuestas en Ventanilla Única", dispuesto al final del presente documento de solicitud de propuesta no compromisorio siguiendo las siguientes recomendaciones:

- a. En caso de presentar su propuesta en forma digital, se debe adjuntar el formato debidamente diligenciado en el correo electrónico que contiene su propuesta con el fin de asignarle el respectivo rótulo de recibido.

Para las propuestas presentadas en físico en la Ventanilla Única de TELECAFÉ LTDA. tener en cuenta:

- a. Imprimir el formato en dos ejemplares
- b. Pegar un ejemplar debidamente diligenciado, al sobre que contiene su propuesta
- c. Presentar el otro ejemplar debidamente diligenciado, en la ventanilla única de Telecafé Ltda., en el momento de radicar su propuesta, con el fin de asignarle el respectivo rótulo de recibido.

ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES COLOMBIANAS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA (Aplicación Decreto 1860 de 2021)

Las Mipyme colombianas que se presenten a la presente convocatoria pública deben tener más de cinco (05) años en el mercado, y deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA: Las personas jurídicas que presenten solicitud dentro del plazo establecido para ello en el cronograma, con el fin de limitar la presente convocatoria a MiPymes, deberán acreditarse como tal aportando:

- Certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la presente Convocatoria Pública para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- De igual manera, las Mipyme que soliciten limitar la Convocatoria, deben tener presente que su existencia en el mercado de mínimo cinco (05) años será verificada a través del certificado de existencia y representación legal o RUP aportado.
- **EL OFERENTE DEBE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON TELECAFÉ LTDA. (Al interior de TELECAFÉ se verificará tal condición).**
- **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE – NO CUMPLE

El informe financiero no recibirá puntaje alguno pues se trata del estudio que realiza TELECAFÉ LTDA., para establecer la capacidad financiera de cada proponente.

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP)

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 del Decreto 1082 de 2015., en el que se establece el procedimiento para verificación de los requisitos habilitantes de los proveedores, quienes acreditarán mediante el RUP sus requisitos habilitantes de capacidad financiera (CF), mediante los siguientes indicadores: Índice de Liquidez, Capital de Trabajo y Nivel de Endeudamiento.

TELECAFÉ LTDA., exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los que serán verificados mediante los documentos solicitados.

Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- **Índice de liquidez:** mayor o igual a uno (\geq)1.0
- **Capital de trabajo:** mayor o igual al cien (100%) del presupuesto oficial
- **Endeudamiento:** menor o igual (\leq) al sesenta (60%) por ciento.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros y organizacionales mencionados anteriormente.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Cada indicador se verificará por separado y utilizando la información suministrada en el RUP.

En todo caso el RUP deberá estar vigente al momento del cierre de la convocatoria pública, con corte de la información financiera, mínimo del 31 de diciembre de 2022 o 2023, conforme a la ley y a las normas que le regulen.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Parágrafo transitorio 1, del artículo 1, del Decreto 579 de 2021, establece: (...) *"A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal." (...)

En todo caso, TELECAFÉ LTDA. en todos sus procesos de convocatoria pública, tiene en cuenta la información financiera del mejor año reportado de los últimos tres (3) años, de conformidad con el Parágrafo transitorio del Artículo 3, del Decreto 579 de 2021 y el Decreto 1041 de 2022, que establece:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: *De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.*

"Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente"

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente.

Además, desglosar las bases para los respectivos impuestos.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) financieramente, las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

17. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN:

La administración de TELECAFÉ LTDA. realizará los estudios jurídicos, técnicos y económicos necesarios para la evaluación de las propuestas, con fundamento en los parámetros que se establecen a continuación a efectos de hacer recomendaciones a la Junta Administradora Regional, que se llevará a cabo en el mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), que actuará de conformidad con lo dispuesto por los artículos 204 del Código de Comercio que reza lo siguiente: ***“La elección del revisor fiscal se hará por la mayoría absoluta de la asamblea o de la junta de socios. En las comanditarias por acciones, el revisor fiscal será elegido por la mayoría de votos de los comanditarios. En las sucursales de sociedades extranjeras lo designará el órgano competente de acuerdo con los estatutos.”*** y 38 de los Estatutos de TELECAFÉ LTDA., *“publicidad y reserva de las actuaciones: Toda persona tendrá acceso a los documentos públicos que reposen en los archivos de Telecafé Ltda., siempre que los mismos no tengan carácter de reservado, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los documentos atinentes al cumplimiento de las actividades industriales o comerciales de la Sociedad, gozarán de la protección y reserva que le otorga la ley. Ningún empleado podrá revelar los planes, programas, proyectos o actos que se encuentren en estudio o en proceso de adopción, so pena de incurrir en causal de mala conducta, salvo que la Junta Administradora Regional haya autorizado su difusión. A iguales prohibiciones quedan sujetos los miembros de la Junta Administradora Regional y de los Comités, Comisiones o Juntas que se conformen. Todo informe sobre asuntos decididos que deban darse al público en general o a los particulares interesados, así como la información que se suministre a estos últimos sobre el trámite de sus negocios, se hará de conformidad con las reglamentaciones pertinentes”*.

TELECAFÉ LTDA. elaborará para ser presentado en la Junta Administradora Regional, un cuadro comparativo de los diferentes ofrecimientos para revisoría fiscal utilizando la información de las propuestas.

Los parámetros a revisar por la administración de TELECAFÉ LTDA., con el fin de que le permitan efectuar una recomendación a la Junta Administradora Regional son:

- El cumplimiento de los requisitos legales mínimos.
- El valor de las propuestas
- Experiencia específica (personas jurídicas privadas especializadas en la prestación de servicios de revisoría fiscal, interventoría o auditoría a entidades públicas y/o privadas o mixtas)
- Condiciones del servicio ofrecido, que se deben concretar a señalar el personal mínimo disponible, las horas hombre semanales, medios técnicos o de tecnología a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato a celebrar y grupo de profesionales de apoyo interdisciplinario.
- Valor agregado.

Las propuestas que hayan cumplido con los parámetros jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes para la admisibilidad de sus propuestas, definidos y descritos en la convocatoria pública, serán calificadas de acuerdo con los siguientes criterios definidos así:

Si faltan documentos no necesarios para la comparación de la oferta o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al oferente suministrarla fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento.

En caso que haya una (1) sola propuesta hábil, ésta podrá contratarse siempre que cumpla con los requisitos jurídicos y sea de interés financiero y técnico para TELECAFÉ LTDA. En caso contrario, se podrá desistir de la contratación.

Si ninguno de los proponentes cumple con los requisitos de la convocatoria, la misma será declarada desierta y se dejará constancia de tal acto, que será publicado en la plataforma SECOP II y en la página web de la entidad.

El informe de evaluación será publicado a través de la plataforma SECOP II y en la página web del Canal, y permanecerá a disposición de los oferentes y de la ciudadanía en general por espacio de dos (2) días hábiles, término dentro del cual podrán presentar observaciones al mismo antes de proceder con la respectiva adjudicación. Las observaciones versarán única y exclusivamente sobre dicho informe.

Una vez recibidas las propuestas se practicará la evaluación de las mismas tal como se consignó anteriormente y se presentará el resultado de tal evaluación ante la Junta Administradora Regional de TELECAFÉ LTDA., quien elegirá la empresa más conveniente para la entidad, para prestar el servicio de revisoría fiscal para el año dos mil veinticinco (2025).

TELECAFÉ LTDA. podrá desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con el proponente elegido por parte de la Junta Administradora Regional de TELECAFÉ LTDA., en la que se le invitará a presentar ajustes a su propuesta en los aspectos que la empresa considere.

18. ESCOGENCIA OBJETIVA DEL OFERENTE:

Se adjudicará el contrato a la empresa cuya propuesta presente mayores beneficios económicos y técnicos al Canal, de acuerdo con los criterios de evaluación de las propuestas hábiles y teniendo en cuenta el marco de referencia de la solicitud de oferta.

19. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:

Se adjudicará el contrato por parte de la Junta Administradora Regional, a la empresa cuya propuesta obtenga la mayoría simple, de acuerdo con los Estatutos de TELECAFÉ LTDA., en la sesión de Junta a celebrarse en el mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

En ningún caso TELECAFÉ LTDA. otorgará información del proceso antes de que éste haya concluido y por tanto se haya adjudicado.

La Gerencia de TELECAFÉ LTDA., previa evaluación de las propuestas, análisis de las mismas y escogencia por parte de la Junta Administradora Regional, suscribirá el respectivo el contrato con el adjudicatario del proceso.

20. APERTURA DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS:

La solicitud de propuestas no compromisorias quedará abierta desde el día **tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**.

21. SOLUCIÓN A CONSULTAS:

Cualquier inquietud con respecto a la presente solicitud de propuestas, deberá ser dirigida hasta el día **diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, hasta las 16:00 horas de la Superintendencia de Industria y Comercio, al Área de administrativa y financiera de TELECAFÉ LTDA. por escrito al correo electrónico: administrativa@telecafe.tv

Ni las consultas, ni las respuestas a éstas producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las propuestas.

22. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS:

La entidad, si existe mérito para ello, de acuerdo con las observaciones presentadas por los interesados a presentar propuestas, procederá mediante adenda a modificar la solicitud de propuestas, hasta faltando un día para el cierre de la invitación, siempre que las mismas y después de un análisis detallado, sean procedentes y ajustadas a las normas.

Las observaciones presentadas de manera extemporánea a los plazos establecidos en el presente documento de condiciones básicas, no serán tenidas en cuenta.

23. CIERRE DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS:

El cierre de la solicitud de propuestas, se llevará a cabo en TELECAFÉ LTDA. ubicada en la carrera 19A No. 43-02 Manizales (Caldas), teléfono (606)8727100, Manizales (Caldas), **el día trece (13) de marzo de veinticinco (2025) a las 11:00 a.m.**, hora de la Superintendencia de Industria y Comercio, actuación que será transmitida a través de la plataforma google meet en el siguiente enlace: <https://meet.google.com/xdj-zwhv-pij>

NOTA: El oferente deberá tener en cuenta:

a. Todos los documentos que contenga la propuesta deben estar debidamente foliados y con su correspondiente índice, a fin de facilitar la ubicación de los mismos en la audiencia de cierre y en los procesos de habilitación y evaluación.

b. Sólo se tendrán en cuenta las propuestas radicadas oportunamente en la Ventanilla Única del Canal, sea a través del correo electrónico o de manera física.

c. La audiencia de cierre del proceso se realizará en las instalaciones de TELECAFÉ LTDA. en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 sector Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales, de igual manera, el oferente a través del siguiente link, podrá visualizar el desarrollo de la misma en la fecha y hora señalada para el cierre de la presente convocatoria: <https://meet.google.com/xdj-zwhv-pij>

d. Se recibirán ofertas al correo electrónico: ventanillaunica@telecafe.tv o de manera física en la Ventanilla Única del Canal ubicada en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales, **hasta las 09:00 a.m. del día trece (13) de marzo de veinticinco (2025).**

Para la entrega de propuestas, la hora de presentación de la misma será la descrita en la bandeja de entrada del correo electrónico ya mencionado, si es enviada a través de este medio. Si la propuesta es entregada de manera física, la hora de presentación será la indicada en el rótulo de radicación impreso por el personal de la Ventanilla Única del Canal. TELECAFÉ LTDA. no se hará responsable por la inexactitud en la descripción del destinatario en el correo electrónico contentivo de la propuesta, ni de los trámites internos que se deban realizar al momento de radicar la propuesta de manera física.

Las propuestas deben entregarse antes de la hora fijada como cierre, en TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales en la dirección señalada en el presente documento de condiciones básicas en original.

El proponente podrá permanecer en las instalaciones de la Sede TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales hasta la hora del cierre, para estar presente en la apertura de las propuestas y en la verificación y rubricado de los folios que las componen.

En la Ventanilla Única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELECAFÉ LTDA., no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de recibir en la Ventanilla Única la propuesta, como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la misma.

e. Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

f. No se tendrán en cuenta las propuestas presentadas luego de vencido el plazo establecido para ello.

g. TELECAFÉ LTDA. no se hará responsable por abstenerse de descargar y tener en cuenta una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada tal como es indicado en el presente documento para tal fin.

h. No se recibirán propuestas enviadas a otro correo electrónico o a otro lugar que no sea el referido para ello en la presente invitación.

i. Se aclara que la simple presentación de la propuesta solicitada, no obliga a TELECAFÉ LTDA., bajo ningún concepto a suscribir contrato con el proponente.

24. CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia que se dirija a TELECAFÉ LTDA., con motivo de la presente convocatoria pública, deberá ser enviada al correo electrónico: ventanillaunica@telecafe.tv o de manera física a la Ventanilla Única del Canal ubicada en la sede de la ciudad de Manizales, Carrera 19 A Calle 43 – 02 Sacatín Contiguo a la Universidad Autónoma de Manizales.

25. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.

26. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta.

27. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

La información relativa al análisis, verificación, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que TELECAFÉ LTDA., publique el informe de evaluación y calificación de las propuestas en las páginas web, www.telecafe.gov.co, y en la plataforma SECOP II. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

28. RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

Además de los contemplados en la Matriz de Riesgos de TELECAFÉ LTDA., en la contratación que se pretende realizar la entidad identifica los siguientes riesgos así:

Riesgos previsible:

Derivados del incumplimiento: la prestación efectiva del servicio, que asumirá el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Derivado de situaciones de orden público: el suministro de equipos y el desplazamiento de personal involucrado en el proceso, pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la afectación del orden público, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de errores u omisiones: las actividades generadas por el futuro contratista que afecten la correcta ejecución del objeto contractual, así como los daños generados por acción u omisión, deben ser asumidas por el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos imprevisibles:

Fuerza mayor o caso fortuito: Derivadas de la muerte o situación catastrófica que le sobrevenga al futuro contratista durante el desarrollo de su actividad contractual. Este riesgo también aplica a la entidad cuando por razones no previstas en el ordenamiento jurídico, la entidad afecte gravemente o impida la ejecución del objeto contractual.

Calidad y estabilidad del servicio: El futuro contratista deberá garantizar con la prestación de su servicio el óptimo desarrollo del objeto contractual satisfaciendo de manera integral la necesidad de la entidad propuesta en el presente documento.

Utilización de recursos para actos ilícitos y/o actividades de terrorismo:

Tanto la entidad como el futuro contratista deberán asumir el rol de legalidad para la celebración del contrato que se pretende celebrar y deberán garantizar que la utilización de los recursos derivados del contrato no será utilizada para fines distintos a los previstos en el objeto contractual y en ninguna medida se desviarán para ejecución de actividades ilícitas o de terrorismo.

29. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

TELECAFÉ LTDA. celebrará con el proponente elegido por la Junta Administradora Regional un contrato de prestación de servicios, cuyo término de duración empezará a correr a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

El contratista se sujetará a los términos y condiciones contractuales que defina TELECAFÉ LTDA.

30. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

TELECAFÉ LTDA. no tendrá relación laboral alguna con el futuro contratista ni con los trabajadores a su servicio; será el futuro contratista quien de manera exclusiva asuma la responsabilidad en todos los órdenes, civil, laboral o comercial y en especial lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores a su servicio.

31. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del futuro contratista, en la forma y tiempo establecidos, se sujetará a pagar a TELECAFÉ LTDA. una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Podrá TELECAFÉ LTDA., tomar ese valor del saldo que adeuda a favor del contratista.

32. GARANTÍAS:

a. DE LA OFERTA:

Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al diez por ciento (10%) del presupuesto del presente Estudio Previo, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia de cierre del proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

- **NOTA 1: Para las personas jurídicas de mujeres con domicilio en el territorio nacional**, que cumplan con alguna de las condiciones estipuladas **en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021**, debidamente acreditada conforme a los requerimientos de la propuesta del documento de Solicitud de Propuesta No Compromisoria, la garantía de seriedad de la oferta se exige con las siguientes características:

Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto de la presente invitación, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia de cierre del presente proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

- **Para las Mipyme con domicilio en el territorio nacional**, debidamente acreditada conforme a los requerimientos de la propuesta del documento de Solicitud de Propuesta No Compromisoria, la garantía de seriedad de la oferta se exige con las siguientes características:

Garantía de Seriedad de la Oferta: El proponente deberá adjuntar con su propuesta póliza que garantice la seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto de la presente invitación, por un tiempo de noventa (90) días a partir de la fecha de audiencia cierre del presente proceso, expedida a favor de ENTIDADES ESTATALES.

b. DEL CONTRATO:

Según lo establecido en los artículos 126, 127, 128 y 129 y 130 del Manual Interno de Contratación, en cuanto a lo concerniente a la exigencia de Garantías en los procesos de contratación, el contratista presentará las respectivas que cubran el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, con sucursal en el Eje Cafetero cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera.

A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. Estas garantías serán las siguientes:

a) Cumplimiento: que garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que permanecerá vigente desde el inicio del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b) Calidad del Bien o Servicio: equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, que permanecerá vigente desde el inicio del contrato, por el término de duración del mismo, y cuatro (4) meses más.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que permanecerá vigente desde el inicio del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente a doscientos (200) SMMLV y con una vigencia desde la fecha de inicio del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

Esta póliza debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia. Asegurados: TELECAFÉ LTDA., y el futuro contratista. Beneficiarios: Tanto TELECAFÉ LTDA. como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del futuro contratista o sus subcontratistas. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

En caso de mora o incumplimiento del futuro contratista de las obligaciones que aquí se establecen, TELECAFÉ LTDA. pagará las primas y demás erogaciones y descontará su valor de las cuentas que deba pagarle o de las retenciones que se le deban devolver de acuerdo con el contrato.

Si el futuro contratista se niega a constituir las prórrogas de las garantías y seguros aquí estipulados, TELECAFÉ LTDA. dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa de TELECAFÉ LTDA., para lo que se efectuará examen de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz e idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

33. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN:

El futuro contratista no podrá ceder el contrato total o parcialmente bajo ninguna circunstancia a terceros, sin que medie autorización por escrito de TELECAFÉ LTDA.

34. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:

El oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista.

El oferente deberá discriminar el impuesto de IVA y su base gravable si está inscrito en el régimen común.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

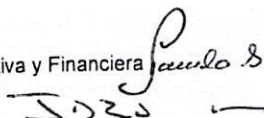
Cordialmente,

AMANDA JAIMES
MENDOZA

Firmado digitalmente por
AMANDA JAIMES MENDOZA
Fecha: 2025.03.03 14:50:30 -05'00'

AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente

Elaboró: María Fernanda Bedoya Silva – Abogada
Revisó: Paula Andrea Franco Bedoya – Coordinadora Administrativa y Financiera
Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales – Secretario General



FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
TELECAFÉ LTDA.
Ciudad

En calidad de representante legal, me permito presentar en nombre de _____, la propuesta para participar en la Solicitud de Propuesta no Compromisoria No. _____, para contratar la prestación de servicios profesionales para ejercer la revisoría fiscal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA- TELECAFÉ LTDA.

Declaro bajo juramento, que se entiende prestado con mi firma, no incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o incapacidades constitucionales o legales para contratar con la entidad pública TELECAFE LTDA.

Declaro además no tener relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de directivos, administradores o trabajadores que tengan injerencia en la presente solicitud de propuestas.

Atentamente,

Firma del representante legal

Ciudad y fecha

Nombre y apellido del representante legal: _____

Documento de identidad: _____

Dirección de la empresa: _____

NIT: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Dirección electrónica: _____

**FORMATO No. 2
RESUMEN DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha: _____

Empresa que cotiza: _____

Precio en pesos colombianos con todos los impuestos Incluidos: _____

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Subtotal			
IVA			
Total			

Formato diligenciado por: _____

(Nombre y apellido del responsable)

Cargo en la empresa: _____


Teléfono: _____ Ciudad: _____

IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

El oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista.

El oferente **deberá** discriminar el impuesto de IVA y su base gravable si está inscrito en el régimen común.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-42
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 26-JUL-2019
	Formato de entrega de propuestas en ventanilla única	Versión 01
		Página 30 de 30

FORMATO DE ENTREGA DE PROPUESTAS EN VENTANILLA ÚNICA

Espacio reservado para número de radicado asignado en Ventanilla Única de Correspondencia al momento de la entrega para radicación.

DATOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA O DIRECTA REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE RADICACIÓN

NÚMERO DE CONVOCATORIA:	
OBJETO DE LA CONVOCATORIA:	

DATOS DEL PROPONENTE REQUERIDOS EL PARA PROCESO DE RADICACIÓN

NOMBRE DEL REPRESENTA LEGAL O RAZÓN SOCIAL	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
CIUDAD	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Nota: El presente formato deberá ser diligenciado en dos (2) ejemplares por los proponentes, uno de los ejemplares deberá ir pegado al sobre en el que se entrega la propuesta y otro ejemplar suelto con el fin de facilitar el proceso de escaneo para registro de la evidencia de radicación en el Software de Gestión Documental, y devolver evidencia de radicación al proponente.

Firma del representante Legal o proponente que realiza la entrega.

